



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 302-R -UNICA-2020

Ica, 17 de Febrero del 2020.

VISTO:

Los Oficios N°-001-FCB-D/UNICA-2020 del 03 de Enero del 2020; N°-019-FCB-D/UNICA-2020 del 13 de Enero del 2020; N°-035-FCB-D/UNICA-2020 del 27 de Enero del 2020 y N°-041-FCB-D/UNICA-2020 del 29 de Enero del 2020; del Decano de la **Facultad de Ciencias Biológicas**, quien remite ocho (08) expedientes de Bachilleres, **para que el Consejo Universitario confiera el Título Profesional de: Biólogo.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 2 de Setiembre del 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, por Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registros de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, el Artículo 27° del Estatuto Universitario, establece que la Oficina de Secretaria Académica es el Órgano de Apoyo de la Facultad encargado de: programar; dirigir y controlar el registro y estadística de la matrícula y de notas; dar conformidad de las certificaciones de estudios y documentación para el otorgamiento del Grado de Bachiller, Título Profesional y de Segunda Especialidad Profesional; coordina sus actividades con la Escuela Profesional y con el Departamento Académico [...].

Que, de acuerdo al Artículo 69° del Estatuto Universitario la Universidad otorga los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación [...]; y asimismo su Artículo 70° señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley N° 30220 y Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, de conformidad con el artículo 59°, inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, [...]; en concordancia con el inciso 9 del Artículo 99° del Estatuto Universitario;



Que, en Sesiones de Consejo de Facultad de fecha **25 de Junio del 2019; 23 de Agosto del 2019; 11 de Octubre del 2019; 04 de Noviembre del 2019 y 13 de Enero del 2020** se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de: Biólogo**, disponiéndose su traslado a la Secretaria General para ser agendado en Sesión de Consejo Universitario; emitiendo la **Resoluciones Decanales N°- 0079-FCB-UNICA-2019 del 26 de Junio del 2019; N°- 0113-FCB-UNICA-2019 del 28 de Agosto del 2019; N°- 0139-FCB-UNICA-2019 del 14 de Octubre del 2019; N°- 0151-FCB-UNICA-2019 del 05 de Noviembre del 2019; N°-0005 y 0006-FCB-UNICA-2019 del 15 de Enero del 2020.**

Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior el Consejo Universitario en su sesión de fecha **17 de Febrero del 2020**, **acordó CONFERIR el Título Profesional de: Biólogo a los Bachilleres en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas** expidiéndose el Diploma y Resolución Rectoral correspondiente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de fecha **17 de Febrero del 2020**; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, el **TITULO PROFESIONAL DE: BIÓLOGO**; a los **Bachilleres de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"**, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución, cuya resolución se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	R.D. N°
1	ALLGAIHUAMAN HUALLCCA, JOEL ARAVENA	20114694	Regular	R.D. N°-0113-19
2	ARONE MENDOZA, SANDY LIZETH	20123115	Regular	R.D. N°-0139-19
3	CAMARGO YATACO, MARIA ROSARIO	92013714	Regular	R.D. N°-0079-19
4	MONTEVERDE DAZA, OCTAVO AUGUSTO	95007195	Regular	R.D. N°-0006-19
5	PISCONTE MORON, JOSE MIGUEL	20123126	Regular	R.D. N°-0139-19
6	RAMOS CCOÑISLLA, FANY PATRICIA	20103380	Regular	R.D. N°- 0139-19
7	RAMOS SIVIPAUCAR, ARLYNE BEATRIZ	20123891	Regular	R.D. N°-0005-20
8	TINCOPA CARRASCO, FRANK LEONEL	20081403	Regular	R.D. N°-0151-19



Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con inscribir los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados, en el Registro General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR